

Cosavalente Díaz y otros; y disponer su presentación por vía diplomática al Gobierno de los Estados Unidos de América de conformidad con el Tratado de Extradición vigente, y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MARÍA ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa
Encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores

34227-12

Autorizan funcionamiento del Centro de Asistencia Legal Gratuito - ALEGRA en la provincia de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 088-2007-JUS

Lima, 7 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la Ley, el derecho y la justicia, correspondiéndole promover una eficiente y pronta administración de justicia, vinculando al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el Ministerio Público y otras entidades, siendo sus funciones el centralizar, coordinar, asesorar y promover la tutela y vigencia de los Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 323-2004-JUS, publicada el 20 de julio de 2004, el Ministerio de Justicia dispuso la implementación de Centros de Asistencia Legal Gratuito - ALEGRA en todo el territorio nacional, a través de los cuales se brindarán íntegramente, mediante una única organización, los servicios de justicia de Defensoría de Oficio, Consultorio Jurídico Popular y Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito, permitiendo servicios de calidad y mayor acceso a la justicia;

Que, estando prevista la implementación de estos Centros en diversos lugares de la República, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución Ministerial que autorice su funcionamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia y el Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, Reglamento de Organización y Función del Ministerio de Justicia, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2006-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Centro de Asistencia Legal Gratuito - ALEGRA ubicado en la parte posterior del Palacio Legislativo, en la esquina formada por el Jirón Andahuaylas y el Jirón Junín, provincia de Lima, departamento de Lima, a través del cual se brindarán los servicios de justicia de:

- Defensoría de Oficio
- Consultorio Jurídico Popular
- Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Artículo 2°.- Conforme a los artículos 71° y 72° del Decreto Supremo N° 019-2001-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y sus normas modificatorias, la Dirección Nacional de Justicia, órgano de línea del Ministerio de Justicia, tendrá la responsabilidad del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que los demás órganos del Ministerio de Justicia brinden apoyo correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

34220-1

Aceptan renuncia y encargan funciones de representante de la Ministra de Justicia ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 090-2007-JUS

Lima, 7 de marzo de 2007

VISTO, la carta s/n, de fecha 7 de marzo de 2007, del señor abogado Gerardo Leonidas Castro Rojas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Testamento de la señora Fundadora Doña Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, en el punto seis se instituye la Junta, conformada entre otros, por el Ministro de Culto, actualmente Ministro de Justicia; voluntad recogida en sus estatutos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 047-2001-JUS, de fecha 20 de febrero de 2001, se encargó la representación del Ministro de Justicia, a la señora abogada Luz María del Pilar Freitas Alvarado, ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-2005-JUS, de fecha 14 de octubre de 2005, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 047-2001-JUS;

Que, mediante Oficio N° 1299-2005-JUS/DM, de fecha 9 de diciembre de 2005, el ex Ministro de Justicia, señor Alejandro Tudela Chopitea, recomendó a la señora abogada Luz María del Pilar Freitas Alvarado, para la designación como miembro de la Junta de Administración de la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro;

Que, mediante Oficio N° 633-2006-JUS-DM, de fecha 10 de agosto de 2006, la señora Ministra de Justicia, en su condición de miembro nato, comunica a la señora abogada Luz María del Pilar Freitas Alvarado la revocación de su representación ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, revocatoria que fue comunicada al Gerente General de la referida Fundación, mediante Oficio N° 635-2006-JUS-DM, de fecha 10 de agosto de 2006;

Que, mediante Carta N° 005-2006-JUS/DM, de fecha 27 de setiembre de 2006, la señora Ministra de Justicia comunicó a la Junta de la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro que el señor abogado Gerardo Leonidas Castro Rojas la sustituirá ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro;

Que, mediante el documento de visto, el señor abogado Gerardo Leonidas Castro Rojas ha formulado renuncia a la sustitución conferida, por lo que es necesario encargar dicha representación ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560 y Decreto Ley N° 25993;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor abogado Gerardo Leonidas Castro Rojas como representante en sustitución de la señora Ministra de Justicia, ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor MIGUEL ANGEL ROJAS VIVERO, la representación de la Ministra de Justicia, ante la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consejo de Supervigilancia de Fundaciones para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

34226-1